

2° QUINCENA SEPTIEMBRE 2021

INFORMATIVO ECHAIZ N° 436

Publicación Quincenal de Echaiz Abogados,
especialistas en Societario y Corporativo, Empresas
Familiares, e Innovación y Emprendimiento.



NOTICIAS

El Peruano	16/09/2021	“Servidores del Indecopi evitarán actos en perjuicio de la institución”.
Gestión	16/09/2021	“ComexPerú propone al Congreso fusionar agencias sanitarias”.
El Peruano	17/09/2021	“Suspensión perfecta de labores registrá hasta el 2 de octubre”.
El Peruano	17/09/2021	“Joe Biden elevará impuestos a ricos”.
El Peruano	18/09/2021	“Delinean pauta para iniciar el procedimiento administrativo”.
El Peruano	19/09/2021	“El Tribunal Constitucional modifica su reglamento”.
El Peruano	19/09/2021	“Hoy entra en vigencia para el Perú el Tratado Integral y Progresista de la Asociación Transpacífico (CPTPP)”.
El Peruano	20/09/2021	“El Tribunal Registral aprueba tres precedentes”.
Gestión	20/09/2021	“Gimnasios renegocian precio de alquileres para no quebrar”.
Gestión	20/09/2021	“Los 22 casos emblemáticos que están pendientes de resolución en Indecopi”.
Gestión	20/09/2021	“Empresas aceleran distribución de dividendos al frenar nueva inversión”.
El Peruano	21/09/2021	“Sunarp: lineamientos sobre servicio de casilla electrónica”.
Gestión	21/09/2021	“Mercado Libre supera a Vale y vuelve a ser la empresa más valiosa de A.L.”
Suplemento Jurídica	21/09/2021	“El sandbox Regulatorio”.
El Peruano	22/09/2021	“Se creará el Ministerio de Ciencia y Tecnología”.
El Peruano	22/09/2021	“Fijan pauta sobre incorporación de oficio de medios probatorios”.
Gestión	22/09/2021	“Flete marítimo del Callao a Asia llega ahora hasta US\$ 14,000 por contenedor”.
Gestión	22/09/2021	“Profesionales podrán cobrar más rápido sus recibos por

		honorarios con factoring”.
El Peruano	23/09/2021	“Inversionistas globales tienen interés en infraestructura”.
Gestión	23/09/2021	Empresas reacias a colocar bonos por alza de tasas de interés y falta de proyectos”.
Gestión	23/09/2021	“Catorce proyectos de ley buscan modificar la Constitución”.
Gestión	23/09/2021	“Las 34 preguntas con las que el Gobierno definirá la rentabilidad social de los proyectos mineros”.
Gestión	23/09/2021	“Tras Camposol y Gloria, más empresas peruanas exploran su arribo a Uruguay”.
El Peruano	24/09/2021	“Usuarios conseguirán RUC digital en 5 minutos”.
El Peruano	24/09/2021	“Mejora el Índice de Madurez Ecommerce”.
Gestión	24/09/2021	“Reviven 60 empresas de transporte interprovincial, aún no Ormeño ni Tepsa”.
Gestión	24/09/2021	“Inversionistas ángeles peruanos ahora apuestan por startup del exterior”.
El Peruano	25/09/2021	“Fijan pauta sobre autorización de trabajo de menores de edad”.
El Peruano	26/09/2021	“Eliminarán normas que atenten contra derechos laborales”.
El Peruano	26/09/2021	“TC precisa aplicación de precedente Huatuco”.
El Peruano	27/09/2021	“Pymes: potenciar apoyo a sus programas de cumplimiento”.
El Peruano	28/09/2021	“Municipio fija lineamientos para adecuaciones en edificios antiguos”.
El Peruano	28/09/2021	“Mejorarán desempeño del gobierno digital en el país”.
Gestión	28/09/2021	“Gobierno pretende negociar contratos de Camisea, pero sin una agenda clara”.
Suplemento Jurídica	28/09/2021	“Los forwards de divisas”.
El Peruano	29/09/2021	“Sector legal factura S/ 1,500 mlns. al año”.
El Peruano	30/09/2021	“TC vincula derechos con la defensa y motivación a todas las entidades”.
Gestión	30/09/2021	“Valor de empresas en la BVL cae en US\$ 54,104 millones”.
Gestión	30/09/2021	“Costo de seguro de riesgo político se duplica por amenazas a inversión”.
Gestión	30/09/2021	“Pastelería San Antonio se prepara para invertir en nueva fábrica”.
Gestión	30/09/2021	“Solo el 7% de miembros del directorio son seleccionados por un “headhunter”.

LEGISLACIÓN

<p>Aprueban los lineamientos para el servicio de Casilla Electrónica en la Publicidad Registral Certificada (Resolución de la Dirección Técnica Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 029-2021-SUNARP/DTR publicada el 16/09/2021).</p>	<p>Mediante esta norma se aprueban los lineamientos que permitan establecer las disposiciones de gestión interna para la prestación del servicio de Casilla Electrónica, a fin de notificar a los administrados sobre la atención a las solicitudes de publicidad registral certificada y compendiosa.</p>
<p>Decreto de Urgencia que modifica el Decreto de Urgencia N° 038-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias para mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante el COVID-19 y otras medidas (Decreto de Urgencia N° 087-2021 publicado el 16/09/2021).</p>	<p>Mediante esta norma se dispone que las medidas aplicables a las relaciones laborales en el marco del Estado de Emergencia Nacional y Emergencia Sanitaria rigen hasta el 2 de octubre de 2021. Asimismo, se señala que el mencionado Decreto de Urgencia tiene vigencia, en tanto dure la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas, así como el Estado de Emergencia Nacional.</p>
<p>Aprueban el Reglamento del Título I del Decreto de Urgencia N° 013-2020, Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la MIPYME, Emprendimientos y Startups (Decreto Supremo N° 239-2021-EF publicado el 17/09/2021).</p>	<p>Mediante esta norma se establecen disposiciones reglamentarias para la aplicación de lo establecido en el Título I “Normas de promoción para el acceso al financiamiento a través de la factura y recibos por honorarios” del Decreto de Urgencia N° 013-2020, Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la MIPYME, Emprendimientos y Startups; con la finalidad de promover el acceso al financiamiento, a través del uso de la Factura Electrónica y Recibo por Honorarios Electrónico. Asimismo, se establece que las disposiciones del Título I del Decreto de Urgencia resultan de aplicación a la Factura Electrónica y al Recibo por Honorarios Electrónico, cuyo importe total de la venta o servicio, según corresponda, es pagado de forma total o en cuotas en el plazo que el adquirente del bien o usuario del servicio acuerde con el proveedor, que inicia el día calendario siguiente al día en que vence el plazo de ocho (8) días calendario para dar conformidad o disconformidad respecto de la Factura Electrónica o Recibo por Honorarios Electrónico. Además, se considera toda Factura Electrónica, independientemente del nivel de ventas o ingresos del emisor electrónico o de que este sea una persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesión indivisa, consorcio u otro tipo de formas de colaboración empresarial, en las que se identifica al adquirente o usuario con su número de RUC. Tratándose del Recibo por</p>

	<p>Honorarios Electrónico se considera aquellos en los que se identifica al usuario con su número de RUC. También está comprendida toda Factura Electrónica que se emita por operaciones que no están gravadas con el IGV o que se encuentren exoneradas de dicho impuesto.</p>
<p>Aprueban la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD, Directiva que regula la generación y el uso del Código de Verificación Digital en las entidades de la Administración Pública (Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 002-2021-PCM/SGTD publicada el 17/09/2021).</p>	<p>Mediante esta norma se aprueba la Directiva, a fin de regular el uso del código de verificación digital de las representaciones imprimibles de documentos electrónicos generados por las entidades de la Administración Pública. Asimismo, se señala que las entidades de la Administración Pública y empresas públicas implementan las disposiciones establecidas en la Directiva en un plazo no mayor a un (01) año contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente norma.</p>
<p>Ley que incorpora el artículo 112-A a la Ley 26842, Ley General de Salud, a fin de establecer el destino de cadáveres de internos que venían cumpliendo condena por los delitos de traición a la patria o de terrorismo en su condición de líder, cabecilla o integrante de la cúpula de organizaciones terroristas (Ley N° 31352 publicada el 17/09/2021).</p>	<p>Mediante esta norma se establece que, en el caso del cadáver de un interno que venía cumpliendo condena con sentencia firme por los delitos de traición a la patria o de terrorismo, en su condición de líder, cabecilla o integrante de la cúpula de organizaciones terroristas, cuya entrega, traslado, sepelio o inhumación ponga en riesgo la seguridad nacional o el orden interno, el fiscal competente, en decisión motivada e inimpugnable, dispone su cremación, previa necropsia. La Autoridad Sanitaria, en coordinación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio del Interior, ejecuta lo dispuesto en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas. La cremación se realiza en presencia de un representante del Ministerio Público, para fines de identificación, quien levanta el acta correspondiente. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dispone la dispersión de los restos cremados en tiempo y lugar de naturaleza reservada. En su ejecución contará con el apoyo del Ministerio del Interior.</p>
<p>Modifican el Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional (Resolución Administrativa N° 168-2021-P/TC publicada el 18/09/2021).</p>	<p>Mediante esta norma se modifica la regulación del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, respecto a: 1) Composición y ejercicio de atribuciones, 2) Competencia, 3) Plazos de prescripción, 4) Deberes de los Magistra, 5) Voto decisorio, 6) Facultad Especial, 7) Notificaciones, 8) Abocamientos, 9) Casos especiales, 10) Criterios para distribución equitativa, 11) Resoluciones y acuerdos del Pleno, 12) Gratuidad del procedimiento. Multas, 13) Resoluciones de las Salas, y 14) Forma de las resoluciones.</p>

<p>Modifican la Directiva de Gerencia General N° 10-GCSPE-ESSALUD-2020 “Disposiciones complementarias para la implementación de la continuidad de las prestaciones de salud a los trabajadores en suspensión perfecta de labores ante la pandemia del coronavirus COVID-19” (Resolución de Gerencia General N° 1218-GG-ESSALUD-2021 publicada el 20/09/2021).</p>	<p>Mediante esta norma se modifica la regulación de la Directiva de Gerencia General N° 10-GCSPE-ESSALUD-2020, respecto a : 1) Definiciones, 2) Redes Prestacionales/Asistenciales y Órganos Desconcentrados, 3) Del otorgamiento del derecho de cobertura por continuidad de las prestaciones de salud, 4) De la consolidación de información respecto a las prestaciones de salud otorgadas a nivel nacional, 5) De la Liquidación y valorización de las prestaciones de salud otorgadas a los beneficiarios, y 6) De la validación de las prestaciones de salud otorgadas a los beneficiarios.</p>
<p>Modifican el artículo 155° del Título VII del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del SPP, aprobado por Resolución N° 232-98-EF/SAFP, referido a Prestaciones (Resolución SBS N° 02828-2021 publicada el 24/09/2021).</p>	<p>Mediante esta norma se sustituye el segundo párrafo e incorpora un tercer párrafo al artículo 155° del Título VII del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del SPP, aprobado por resolución N°232-98-EF/SAFP.</p>
<p>Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley de Trabajo Médico (Decreto Supremo N° 028-2021-SA publicado el 24/09/2021).</p>	<p>Mediante esta norma se establecen los requisitos, condiciones y procedimiento para la aplicación de la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico, con la finalidad de contribuir a mejorar la cobertura y la calidad de la atención especializada de los servicios de salud, mediante la extensión voluntaria del ejercicio de la carrera médica, hasta los setenta y cinco (75) años de edad del profesional médico asistencial que realiza labor especializada y que labora en establecimientos de salud del sector público. El reglamento se aplica a los establecimientos de salud que tengan cartera de servicios especializados del Ministerio de Salud y sus Organismos Públicos, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Ministerio Público, Ministerio de Educación, Universidades Públicas, Gobiernos Regionales y sus Organismos Públicos, e Instituto Nacional Penitenciario.</p>
<p>Aprueban el “Reglamento de la Casilla Electrónica de la Sunass” (Resolución de Consejo Directivo N° 042-2021-SUNASS-CD publicada el 26/09/2021).</p>	<p>Mediante esta norma se aprueba el Reglamento de la Casilla Electrónica de la Sunass, con el objeto de establecer reglas para el funcionamiento y uso voluntario de la Casilla Electrónica en el marco de los procedimientos administrativos y demás actuaciones administrativas de la Sunass. El otorgamiento y el uso de la Casilla Electrónica es gratuito.</p>

<p>Aprueban servicio gratuito de consulta de pronunciamientos vinculantes del Tribunal Registral denominado SIP-Sunarp, Sistema Integrado de Precedentes (Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 128 -2021-SUNARP/SN publicada el 28/09/2021).</p>	<p>Mediante esta norma se aprueba el servicio gratuito de consulta de pronunciamientos vinculantes del Tribunal Registral denominado SIP-Sunarp, Sistema Integrado de Precedentes, que permite acceder, a través de un buscador alojado en la página web de la SUNARP y mediante diferentes criterios de consulta, al contenido de los precedentes de observancia obligatoria aprobados por el Tribunal Registral. El servicio gratuito SIP-Sunarp, Sistema Integrado de Precedentes, estará disponible a partir del día siguiente de publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.</p>
<p>Decreto de Urgencia que establece medidas para promover el financiamiento de la mype y de los pequeños productores agrarios y otras medidas extraordinarias en materia económica y financiera (Decreto de Urgencia N° 091-2021 publicado el 30/09/2021).</p>	<p>Mediante esta norma se modifica el Fondo de Apoyo Empresarial a las MYPE del Sector Turismo (FAE-TURISMO), el Programa de Garantía del Gobierno Nacional para el Financiamiento Agrario Empresarial (FAE-AGRO) y el Programa de Apoyo Empresarial a las micro y pequeñas empresas (PAEMYPE) creados por los Decretos de Urgencia N° 076-2020, N° 082-2020 y N° 019-2021, respectivamente; así como ampliar el plazo de acogimiento a las reprogramaciones de los créditos garantizados con el Programa “Reactiva Perú” y el Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE) y su vigencia, establecido por los Decretos de Urgencia N° 026-2021 y N° 029-2021, respectivamente, con la finalidad de continuar promoviendo el financiamiento a las micro y pequeñas empresas (MYPE) y a los pequeños productores agrarios.</p>
<p>Aprueban la versión 2 del “Protocolo para la Fiscalización de la Formalización Laboral y del Cumplimiento de las Obligaciones Sociolaborales en el Sector Agrario” (Resolución de Superintendencia N° 249-2021-SUNAFIL publicada el 30/09/2021).</p>	<p>Mediante esta norma se aprueba la versión 2 del Protocolo N° 001-2020-SUNAFIL/INII, denominado “Protocolo para la Fiscalización de la Formalización Laboral y del Cumplimiento de las Obligaciones Sociolaborales en el Sector Agrario, que busca optimizar, dinamizar y hacer más efectivo el modelo de intervención establecido en dicho protocolo, así como actualizar el contenido de este instrumento normativo conforme a las últimas modificaciones realizadas a la regulación sobre inspección del trabajo, con el fin de lograr un mayor índice de formalidad laboral y cumplimiento de las obligaciones sociolaborales en el sector agrario y afines, cautelando así los derechos laborales de los trabajadores.</p>
<p>Aprueban la versión 2 del “Protocolo para la Fiscalización en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sector Agrario” (Resolución de Superintendencia N° 250-</p>	<p>Mediante esta norma se aprueba la versión 2 del Protocolo N° 002-2020-SUNAFIL/INII, denominado “Protocolo para la Fiscalización en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sector Agrario”, que busca optimizar, dinamizar y</p>

2021-SUNAFIL publicada el 30/09/2021).

hacer más efectivo el modelo de intervención establecido en dicho protocolo, así como actualizar el contenido de este instrumento normativo conforme a las últimas modificaciones realizadas a la regulación sobre inspección del trabajo.

JURISPRUDENCIA

- **Confirman multa a Braedt por engañoso etiquetado de productos como jamonada de pollo, hot dog, etc. (Resolución 1873-2021/SPC-Indecopi del 23/08/2021).** El Indecopi considera que la subsanación de la conducta infractora, cuya probanza recae en la administrada y no en la Autoridad Administrativa, se configuraría si, antes de la notificación de la imputación de cargos (5 de diciembre de 2018), Braedt realizó las siguientes acciones: (a) acredita fehacientemente que retiró del mercado los productos con el etiquetado cuestionado (ya sea para re etiquetarlos y volverlos a comercializar o solo retirarlos) o realizó acciones diligentes para corroborar que el mismo ya no se encontraba en venta (por ejemplo, por haberse agotado las existencias); y, (b) en caso de re etiquetado, además de lo anterior, según corresponda, deberá acreditar fehacientemente haber procedido a corregir la denominación de sus productos ante Digesa. El punto (b) es absolutamente necesario ya que, dado que la infracción implicaba una afectación al derecho de información y elección de los consumidores, resultaba necesario que el acto que lo generaba (la denominación que no reflejaba la naturaleza real del producto) cese, a fin de que, a su vez, se detenga la mencionada afectación. Asimismo, el punto (a) también era necesario en caso de re etiquetado, pues para poder colocar a la venta productos con la denominación correcta, Braedt debía tener previamente la autorización administrativa de Digesa.
- **¿Es nula la escritura si notario no usó sistema biométrico? ¿Se pueden usar otros mecanismos de identificación? (CCXLVII Pleno del Tribunal Registral del 20/08/2021).** El Tribunal Registral a cargo del Superintendente Nacional de los Registros Públicos aprobó como PRECEDENTE DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA la sumilla siguiente: Actos de transferencia o gravamen efectuados por personas naturales respecto a predios situados fuera de la competencia territorial del notario. La imposibilidad de utilizar el sistema biométrico de identificación habilita al notario a usar otros mecanismos de identificación contemplados en el artículo 55 de la Ley del Notariado. Por tanto, en este supuesto, la escritura pública no resulta ser nula, siempre y cuando se encuentre habilitado según la página web del colegio de notarios respectivo a brindar el servicio de identificación biométrica. Criterio sustentado en la Resolución N° 024-2019-SUNARP-TR-L del 3.1.2019.

PUBLICACIONES

- **Informativo Echaiz 435.** Nuestra firma Echaiz Abogados publicó la edición 435 del Informativo Echaiz, correspondiente a la primera quincena de septiembre del 2021, la cual puede revisarse en: <https://echaiz.com/blog/?p=1455>
- **Emprendimientos y negocios.** En el Suplemento Jurídica del diario oficial El Peruano, el martes 7 de septiembre se publicó el artículo “Claves legales para los emprendimientos y negocios en el Perú” de

nuestro socio Daniel Echaiz Moreno.

- **Accionistas minoritarios.** En el Tomo 331 de la revista Actualidad Jurídica (Editorial Gaceta Jurídica, junio del 2021) se publicó el artículo “Mecanismos para desprenderse de los accionistas minoritarios” de nuestros socios Daniel Echaiz Moreno y Sandra Echaiz Moreno, donde analizan los ocho principales mecanismos jurídicos para desprenderse de los accionistas minoritarios de existencia formal, pero ausencia real.

CURSOS Y EVENTOS ACADÉMICOS

- **Procedimiento administrativo.** La Dirección de Educación Ejecutiva de la Universidad de Lima organiza el “Curso Avanzado en Procedimiento Administrativo Disciplinario y Sancionador”, que será dictado íntegramente por nuestro socio Daniel Echaiz del 11 de octubre al 8 de noviembre del 2021.
- **Protocolo familiar.** La Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana, campus Guadalajara (México) organiza el “V Congreso Internacional de Derecho Mercantil”, en el que nuestro socio Daniel Echaiz desarrollará el tema "La institucionalización del protocolo familiar. Su transposición a los estatutos sociales" el 18 de noviembre del 2021.

NOTAS DE PRENSA

- **Diplomado de Derecho Civil y Procesal Civil.** El Instituto de Capacitación Jurídica organizó el Diplomado de Derecho Civil y Procesal Civil, donde nuestro socio Daniel Echaiz abordó interesantes temas en la materia. Las sesiones se desarrollaron desde el martes 3 de agosto, hasta el 21 de septiembre de 7 pm a 9 p.m., vía Zoom.
- **Nuevo Consejo Superior de Arbitraje.** Nuestro socio Daniel Echaiz recibió la invitación del Consejo Directivo de la Cámara de Comercio y Producción de la Provincia de Huaura para integrar el nuevo Consejo Superior de Arbitraje, cuya ceremonia de juramentación se llevó a cabo el 31 de agosto del 2021.
- **Solicitudes de arbitraje.** Ponemos a disposición del público interesado modelos gratuitos (de libre acceso) de solicitudes de arbitraje para arbitrajes ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima (<https://cutt.ly/yyWlxsv>) y arbitrajes ad-hoc (<https://cutt.ly/1yWIDh0>).